Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de BANCO FINANDINA S.A. contra DIEGO ARMANDO CAMACHO USAQUEN. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00423-00**.

Frente a la solicitud de corrección elevada por el apoderado de la parte actora, debe indicarse la negativa de la misma, en razón a que el literal b del numeral 1° de la orden de apremió se libró conforme lo pretendido en el escrito de demanda aunado a la literalidad del título báculo de la acción, el cual precisa que para el día 4 de diciembre del año 2019 el aquí demandado debió pagar lo adeudado, por lo que, como bien se precisó en el literal b del numeral 1° del mandamiento de pago, los intereses moratorios regirán desde el día en que se hizo exigible, esto es desde el día siguiente en que se debió pagar la obligación, significando ello desde el 5 de diciembre del año 2019.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 21 **hoy** 26 de febrero de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ced79267a3a33123ebaebe6cdb694e143c0e93e13275ade5aa556becfae0f6**
Documento generado en 23/02/2021 06:48:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.